

FRONT LINE &
FEARLESS

46° CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE AFSCME



12 al 16 de agosto de 2024

LOS ÁNGELES

MANTERNOS TODOS SEGUROS

La salud y la seguridad de los miembros e invitados de AFSCME es nuestra máxima prioridad. A partir del 10 de agosto, los paramédicos estarán en la sala de primeros auxilios, situada en el vestíbulo sur (South Lobby), junto a la entrada de Pico Boulevard. Para asuntos médicos urgentes en el Centro de Convenciones de Los Ángeles (LACC), marque el 213-765-4605. Previa solicitud, se dispondrá de mascarillas y desinfectante. El LACC tiene una estricta política que prohíbe la entrada con armas. Esto incluye, pero sin limitarse a ello, armas de fuego, cuchillos y spray de pimienta. Para obtener información puntual durante la Convención, envíe un mensaje de texto con la palabra **FEARLESS** al **237263** para mantenerse al día sobre todo lo relacionado con la Convención.



BIENVENIDO A LOS ÁNGELES

¡La Capital de Entretenimiento del Mundo!

Únase a nosotros en la recepción de apertura

Domingo 11 de agosto

5 p.m. – 7 p.m.

Centro de Convenciones de Los Ángeles
West Hall, 1201 S. Figueroa Street, Los Ángeles

**Se proveerá servicio de autobús
"shuttle" de ida y vuelta a los hoteles.**



AFSCME 46^a CONVENCIÓN INTERNACIONAL

Bienvenidos

Mensaje del Presidente y la Secretaria-Tesorera.....1

Convocatoria a la Convención de 2024

Convocatoria a la 46^a Convención Internacional2

Elecciones de Delegados

Requisitos para las Elecciones de Delegados.....6

Instrucciones para las Credenciales

Instrucciones para el Formulario de Credenciales de Delegados y Suplentes8

Listas de Control antes de la Convención

Listas de Control para las Elecciones de Delegados y el Sobre de Envío de Documentos para la Convención.....10

Puntos Sobresalientes de la Agenda

Puntos Destacados de la Agenda de la Convención.....11

Convención en Línea

Inscripción previa a la Convención, Descuentos en Transporte, Formularios y Más.....12

También se incluye en este paquete:

- Formularios de Credenciales de Delegados y Suplentes
- Formulario de Autorización del Votante
- Librillo de Enmienda de la Mayoría
- Plan de Revisión Final del Distrito Legislativo
- Formulario de Informe de los Dirigentes Electos
- Sobre (blanco) de Envío con Franqueo Prepagado



MENSAJE DEL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA-TESORERA

Familia de AFSCME:

Cada dos años, los miembros de AFSCME se reúnen para tratar los asuntos de nuestra unión, establecer prioridades para el futuro y renovar nuestro compromiso con nuestro trabajo y entre nosotros.

Mientras nos preparamos para reunirnos en Los Ángeles con motivo de la 46ª Convención Internacional de AFSCME, el ambiente es de orgullo, promesa y optimismo.

En los últimos años, nos hemos enfrentado a crisis que amenazaban con destruir todo lo que hemos construido juntos. En primer lugar, hubo una decisión del Tribunal Supremo que impuso el derecho al trabajo en el sector público. Luego, una pandemia mundial puso en peligro nuestras vidas y medios de subsistencia.

Pero no nos rendimos ni claudicamos. Demostramos una valentía sin precedentes enfrentándonos a COVID-19 para servir a nuestras comunidades incluso en las condiciones más adversas imaginables. Seguimos reforzando nuestra unión a través del compromiso diario con los miembros y miembros potenciales. Como siempre, la Gran Máquina Verde aceleró su motor y siguió rugiendo.

Luchamos con éxito por un paquete de ayudas federales que invirtió cientos de miles de millones de dólares en servicios públicos. Esos recursos nos permitieron negociar nuevos convenios históricos que honraban nuestro sacrificio. Llevamos a cabo un agresivo programa de organización para hacer crecer nuestra unión. Por medio de nuestra iniciativa "Staff the Front Lines", afrontamos el reto de contratar y retener a más trabajadores de los servicios públicos para satisfacer las necesidades urgentes de nuestras comunidades.

Estamos, más que nunca, **en primera línea y sin miedo ("Front Line and Fearless")**.

Incluso con todo el impulso que tenemos, todavía debemos mejorar. Por ejemplo, hay mucho en juego en las elecciones de este otoño, a escala local, estatal y nacional. Debemos dar lo mejor de nosotros mismos. No tenemos margen de error ni otra opción que conseguir grandes victorias para los que apoyan a los trabajadores en todas las elecciones.

Confiamos en que AFSCME estará preparada para esa lucha y para todos los grandes retos que nos esperan. Con fe los unos en los otros, con una clara comprensión de la tarea que tenemos entre manos, con un compromiso inquebrantable de construir juntos el poder sindical, y especialmente con el trabajo que haremos en la Convención, lo conseguiremos —como siempre lo hacemos— a la manera de AFSCME Strong.

Nos vemos en Los Ángeles en agosto.

En solidaridad,



Lee Saunders,
Presidente Internacional



Elissa McBride,
Secretaria-Tesorerera Internacional

CONVOCATORIA A LA 46ª CONVENCIÓN INTERNACIONAL

A todas las Uniones Locales, Concilios y Capítulos de Jubilados de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO

SALUDOS

La 46ª Convención Internacional de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO, se realizará en el Centro de Convenciones de Los Ángeles, 1201 S. Figueroa Street, Los Ángeles, California, a partir de las 10 a.m., el **lunes 12 de agosto de 2024**. Continuará hasta el **viernes 16 de agosto de 2024**, salvo que los asuntos de la Convención finalicen antes.

Los materiales siguientes presentan un resumen de los procedimientos de la Convención Constitucional. Sin embargo, todas las personas interesadas deben referirse a la Constitución de la Unión Internacional, en especial el Artículo IV y el Código de Elecciones (Apéndice D).

REPRESENTACIÓN

"La representación de uniones locales en las Convenciones se determinará en base al promedio de las contribuciones per cápita realizadas a la Federación por el período de doce meses consecutivos concluido el cuarto mes completo anterior al inicio de la convención". (Artículo IV, Sección 5) La base de representación en la 46ª Convención Internacional será el promedio de la contribución per cápita pagada durante los meses que van desde **mayo de 2023 hasta abril de 2024**.

"El número de delegados a que tendrán derecho las uniones locales se basará en el número de miembros, según se indica a continuación: 100 o menos, un delegado; más de 100 y hasta 200, dos delegados; más de 200 y hasta 300, tres delegados; más de 300 y hasta 400, cuatro delegados; más de 400, un delegado adicional por cada 1,000 miembros adicionales o fracción de esa cantidad". (Artículo IV, Sección 6)

"Cualquiera sea el número de delegados, las uniones locales tendrán derecho a un voto por cada miembro o fracción". (Artículo IV, Sección 7)

"En el caso de una local integrada por dos o más locales que se hayan fusionado" desde la fecha de **1 de mayo de 2023**, "la representación se basará en el promedio combinado de las contribuciones per cápita de las uniones locales fusionadas". (Artículo IV, Sección 5)

"En cualquier caso de una local que se haya dividido en dos o más locales" desde la fecha de **1 de mayo de 2023**, "el promedio total de las contribuciones per cápita se dividirá entre las uniones locales creadas en proporción directa a sus respectivos promedios desde tal división, y ello constituirá las respectivas bases de representación". (Artículo IV, Sección 5)

"En el caso de una unión local recién organizada o recién afiliada que ha existido o ha estado afiliada por menos del período completo de doce meses, la representación se basará en el promedio de contribuciones per cápita pagado por los meses durante los cuales ha existido o ha estado afiliada. Se dispone, no obstante, que cualquier unión local formada" después de **abril de 2024** "tendrá derecho a representación sólo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 8 siguiente". (Artículo IV, Sección 5)

"Cualquier local formada o afiliada con posterioridad al período de doce meses" (es decir, después de **abril de 2024**) "tendrá derecho a enviar un delegado fraternal en calidad de observador oficial sin derecho a voz ni voto". (Artículo IV, Sección 8)

"Cada concilio acreditado tendrá derecho a un delegado y un voto". (Artículo IV, Sección 8)

"Cada capítulo de jubilados acreditado tendrá derecho a delegados en base al número de miembros, a ser determinado en la forma establecida para las uniones locales en la Sección 5 del Artículo IV de esta Constitución, según se indica a continuación: 10,000 o menos, un delegado; más de 10,000 pero sin exceder de los 25,000, dos delegados; más de 25,000 pero sin exceder de los 50,000, tres delegados; más de 50,000, cuatro delegados. Cada delegado que represente un capítulo de jubilados tendrá derecho a un voto". (Artículo IV, Sección 8)

"Cualquier miembro de la Junta Ejecutiva Internacional o del Panel Judicial que no sea elegido delegado en representación de un cuerpo subordinado, tendrá, no obstante, todos los derechos y privilegios de un delegado, excepto el derecho a votar". (Artículo IV, Sección 8)

Nota: Al recibir los pagos de la contribución per cápita por todos los meses hasta el mes de **abril de 2024**, se enviará una notificación a cualquier unión local/capítulo de jubilados con derecho a más o menos delegados. Se proporcionarán formularios de credenciales adicionales en caso de que aumente el número de delegados al que tiene derecho una afiliada.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

Para obtener información sobre todos los asuntos relativos a las elecciones de los delegados, vea el Código de Elecciones de AFSCME, Apéndice D de la Constitución de la Unión Internacional.

"Todos los delegados deberán ser elegidos en sus respectivos cuerpos subordinados, luego de emitido el aviso oficial de nominaciones y elecciones. Los cuerpos subordinados podrán elegir, además, un delegado suplente por cada delegado. Las elecciones se llevarán a cabo por voto secreto, excepto cuando el candidato propuesto no tenga oposición". (Artículo IV, Sección 9)

"Un delegado que representa a una unión local tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de dicha local" desde el mes de **abril de 2024** "hasta el inicio de la convención". (Artículo IV, Sección 12)

"Sin embargo, con las excepciones dispuestas en la Sección 15, dos o más locales pertenecientes al mismo concilio, comité de organización, estado, estado libre asociado o territorio podrán unirse para enviar a la convención un delegado que reúna las calificaciones establecidas en una de esas uniones", a condición de que tal delegado haya sido elegido primero como delegado por su propia local o concilio antes de ser elegido para representar a otra local. (Artículo IV, Sección 12)

"Ningún delegado [de una unión local] podrá representar a más de cinco locales". (Artículo IV, Sección 12)

"Un delegado que representa a un concilio debe estar al día en el pago de sus cuotas de una unión local afiliada con tal concilio", desde **abril de 2024** "hasta el inicio de la convención. Un delegado que representa a un concilio, si es elegido de conformidad con los procedimientos establecidos en la Sección 12 anterior, podrá también ser delegado de hasta cuatro uniones locales afiliadas a dicho concilio. ... Ningún delegado podrá representar a más de cinco cuerpos subordinados". (Artículo IV, Sección 13)

"Antes de que una local pueda ser representada por un delegado que no es miembro de ella, sus miembros deben votar sobre la siguiente pregunta: '¿Debe esta local elegir como delegado a la convención a una persona que no es miembro de esta unión local?'. Si la mayoría de los votos sobre esta pregunta son afirmativos, la unión local podrá entonces elegir un delegado". (Artículo IV, Sección 12)

"Ningún miembro de la Junta Ejecutiva Internacional, ni ningún empleado asalariado de la Unión Internacional ni ningún miembro del Panel Judicial podrá servir de delegado de ninguna unión local, excepto de la local de la cual esa persona es miembro o del concilio al que esté afiliada esa unión local". (Artículo IV, Sección 15)

"Un delegado que representa a un capítulo de jubilados tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de tal capítulo de jubilados o de un subcapítulo de jubilados afiliado con tal capítulo", desde **abril de 2024** "hasta el inicio de la convención". (Artículo IV, Sección 14)

"Ninguna nominación o elección de delegados se efectuará antes de los 120 días previos al inicio de la convención [es decir, antes del **14 de abril de 2024**]; ... esta restricción no se [aplicará] a un delegado de un cuerpo subordinado que normalmente se reúne cada más de tres meses. Esta restricción tampoco afectará a quienes sean delegados de conformidad con la constitución de un cuerpo subordinado en virtud de ocupar cargos electos en la misma". (Artículo IV, Sección 11)

"Las locales con derecho a más de un delegado podrán enviar menos de los que les corresponde y los delegados presentes podrán emitir el voto completo de la local ...". (Artículo IV, Sección 7)

"No se permitirá a ningún delegado registrarse luego de la 1:00 de la tarde del segundo día de la convención", **martes 13 de agosto de 2024**. (Artículo IV, Sección 19)

Nota: Ningún suplente que desee reemplazar a un delegado podrá hacerlo a menos que el suplente se haya inscrito oficialmente como delegado antes de la 1 de la tarde del **martes 13 de agosto de 2024**.

AVISO DE ELECCIÓN DE DIRIGENTES INTERNACIONALES

En la 46ª Convención Internacional "se elegirá un Presidente Internacional y un Secretario-Tesorero Internacional, ambos en una votación de toda la convención, así como Vicepresidentes Internacionales sin prioridad, los que serán elegidos por los delegados representantes de uniones locales, concilios y capítulos de jubilados en cada uno de los Distritos Legislativos ..." (Artículo IV, Sección 26).

"Los delegados ... en cada Distrito Legislativo establecido en la Sección 27 del Artículo IV elegirán un Vicepresidente Internacional. Se dispone, no obstante, que los Distritos Legislativos cuyas uniones locales cuenten con una matrícula total superior al cinco por ciento, pero menor al quince por ciento, de la matrícula total de todas las uniones locales de la Unión Internacional, elegirán dos Vicepresidentes Internacionales; se dispone, también, que los Distritos Legislativos cuyas uniones locales cuenten con una matrícula total superior al quince por ciento de la matrícula total de todas las uniones locales de la Unión Internacional elegirán tres Vicepresidentes Internacionales". (Artículo IV, Sección 28)

Las reglas adoptadas por la convención fijarán la fecha y hora exactas para llevar a cabo las nominaciones y elecciones.

"Para ser elegible para el cargo de Presidente Internacional o Secretario-Tesorero Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de la Federación por lo menos durante cinco años consecutivos al momento de la elección". (Artículo IV, Sección 32)

"Para ser elegible para el cargo de Vicepresidente Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de una local o locales del Distrito Legislativo que el candidato aspira a representar por lo menos durante tres años consecutivos al momento de la elección, salvo por lo dispuesto más adelante. Quedará sin efecto el requisito de los tres años consecutivos en cualquier elección de un Vicepresidente Internacional para un Distrito Legislativo en el cual la matrícula total de las uniones locales de dicho distrito haya aumentado en más del cincuenta por ciento desde la última certificación de matrícula hecha inmediatamente antes de una convención donde se efectuaron elecciones". (Artículo IV, Sección 33)

"Ningún empleado asalariado de la Federación podrá servir como Vicepresidente Internacional. Ningún miembro actual del Panel Judicial ni ninguna persona que haya integrado el Panel Judicial durante cualquier parte del año calendario en el que se lleva a cabo una convención será elegible para un cargo electivo en dicha convención". (Artículo IV, Secciones 32 y 33)

CREDENCIALES

"Los nombres de los delegados y los suplentes, en caso de que los haya, deberán ser certificados por el presidente y el secretario de cada cuerpo subordinado y enviados al Secretario-Tesorero Internacional en las Oficinas Centrales de la Unión Internacional, por lo menos veinte días [23 de julio de 2024] antes de la convención. Si tal certificación la realiza una unión local e incluye dos o más delegados, en la misma debe designarse a uno de ellos para presidir la delegación". (Artículo IV, Sección 9)

Nota: Los formularios de credenciales adjuntos deben completarse y firmarse. Antes de enviarlos, haga dos (2) copias. El original debe enviarse a las Oficinas Centrales de la Unión Internacional inmediatamente después de que el delegado y el suplente, si lo hubiera, hayan sido elegidos. Una copia debe quedar en manos del delegado y ser presentada cuando el delegado se inscriba en la convención. Otra copia debe quedar guardada en los archivos de la local, concilio o capítulo de jubilados.

Para asegurar que el delegado que representa a su local, concilio o capítulo de jubilados es acreditado correctamente, envíe el formulario original de la credencial de modo que sea recibido o que tenga franqueo postal fechado el martes 23 de julio de 2024 a más tardar, usando el sobre adjunto con franqueo prepagado.

"Se considerará irregular a un delegado cuyas credenciales no fueron recibidas por el Secretario-Tesorero Internacional por lo menos veinte días [23 de julio de 2024] antes de la convención, o no fueron dirigidas a él y con franqueo postal fechado por lo menos veinte días [23 de julio de 2024] antes de la convención. Ningún delegado considerado irregular será acreditado al inicio de la convención. ... Luego de la adopción de las reglas de la convención, los delegados irregulares podrán ser acreditados si la convención lo decide así por voto mayoritario". (Artículo IV, Sección 19)

RESOLUCIONES

"Las resoluciones, incluidas las propuestas de enmiendas a la Constitución, que serán sometidas a consideración en cualquier convención tendrán que ser firmadas por el presidente y el secretario de un cuerpo subordinado o por uno o más delegados certificados. Dichas resoluciones deberán ser escritas y firmadas en duplicado y enviadas al Secretario-Tesorero Internacional a las Oficinas Centrales de la Unión Internacional por medios electrónicos o por correo con franqueo postal fechado por lo menos treinta días [13 de julio de 2024] antes del inicio de la convención". (Artículo IV, Sección 22)

Las propuestas de resoluciones y de enmiendas constitucionales pueden enviarse a resolutions@afscme.org.

No podrá presentarse ninguna enmienda constitucional con matasellos o recibida electrónicamente después del **13 de julio de 2024** para su consideración. Se podrán presentar resoluciones después de esa fecha pero sólo con "el voto afirmativo de dos terceras partes de la convención". Sin embargo, "en cualquier momento, incluso hasta el cuarto día de la convención, el Presidente Internacional o la Junta Ejecutiva Internacional podrán presentar una resolución o enmienda constitucional para que la convención la considere". (Artículo IV, Sección 22)

En nombre de la Junta Ejecutiva Internacional de AFSCME, AFSCME, AFL-CIO



Elissa McBride, Secretaria-Tesorera Internacional

Anexos

cc: Secretarios-Tesorereros de Local/Concilio/Capítulo de Jubilados – sin Anexos

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS

REQUISITOS

Todos los delegados y delegados suplentes de uniones locales a la convención deben ser elegidos por voto secreto de los miembros de sus respectivas locales. Los delegados que representen a concilios o capítulos de jubilados y que deseen participar en la nominación y elección de dirigentes Internacionales deben ser elegidos por voto secreto de los miembros de las uniones locales afiliadas del concilio o por voto de los miembros del capítulo de jubilados de tal delegado o sus subcapítulos.

De lo contrario, los delegados de concilios o capítulos de jubilados que no participen en la nominación o elección de dirigentes Internacionales pueden ser elegidos por los delegados a la Convención del concilio, la asamblea de delegados u otro cuerpo similar del concilio, o por delegados a la Convención de un capítulo de jubilados, pero tal elección debe realizarse por voto secreto de estos delegados. Naturalmente, el voto secreto no es necesario cuando el candidato propuesto no tiene oposición. Sin embargo, debe seguirse el resto de las reglas relativas al aviso, la calificación, la nominación, etc.

Los siguientes requisitos son obligatorios según el Código de Elecciones de AFSCME en el Apéndice D de la Constitución Internacional y la ley federal. El nombramiento o la elección de delegados por la junta ejecutiva de un cuerpo subordinado no cumple con estos requisitos.

1. Se debe enviar por correo notificación de las nominaciones y elecciones de delegados a la Convención a todos los miembros que están al día en el pago de sus cuotas por lo menos 15 días antes de la fecha o fechas en las cuales se llevarán a cabo las nominaciones y elecciones. Los requisitos de notificación pueden cumplirse enviando tal notificación de las nominaciones y elecciones por correo a la dirección conocida más reciente del miembro o por medio de su publicación en un periódico o boletín de la unión local enviado por correo a cada miembro a la dirección de su domicilio conocida más reciente en vez de por envío separado. Sin embargo, la notificación por publicación igualmente debe realizarse por lo menos 15 días antes de las nominaciones y elecciones, y el aviso debe colocarse en un lugar destacado en el periódico o boletín. **El requisito de que tal notificación de las nominaciones y elecciones se realice por correo significa que dicha notificación debe enviarse por medio del Servicio Postal de los Estados Unidos.** La distribución de tal notificación por correo electrónico o por medio del sistema de correo interno del empleador no satisface este requisito.
2. Las nominaciones pueden ser realizadas en una reunión regular o especial por un miembro de la unión local; o, en el caso de un concilio, por cualquier delegado a tal concilio; o, en el caso de un capítulo de jubilados, por cualquier delegado o miembro de tal capítulo. Las nominaciones también las puede hacer un comité de nominaciones, a menos que la constitución del cuerpo subordinado lo prohíba. Los nominados deberán tener la oportunidad de rechazar la nominación, y los nombres de los nominados que rechacen la nominación no aparecerán en la papeleta. Los votos por candidatos cuyos nombres han sido añadidos a mano no tendrán validez para ningún propósito.
3. **Todos los miembros que estén al día en el pago de sus cuotas tendrán derecho a votar.** No se permitirá votar por poderes. Ningún miembro podrá votar en nombre de otro miembro.
4. La votación misma debe hacerse por voto secreto, ya sea mediante el uso de una máquina, en cabinas de votación cerradas, por referendo por correo o por algún otro proceso adecuado y aceptado. Se pueden utilizar sistemas de votación electrónica para realizar elecciones con voto secreto, siempre que

el sistema utilizado cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución Internacional y la LMRDA. Las uniones locales con 2,000 miembros o más, y los Concilios, pueden llevar a cabo elecciones con voto secreto mediante el uso de sistemas de votación electrónica a distancia. Las uniones locales con menos de 2,000 miembros podrán utilizar sistemas de votación electrónica con la aprobación previa del Presidente Internacional. Todo sistema de votación electrónica que se utilice debe cumplir con los requisitos de confidencialidad de la Constitución Internacional y la LMRDA. Las locales que utilicen sistemas de votación electrónica deben poner a disposición de todo miembro que no tenga acceso al sistema electrónico seleccionado un método de votación alternativo.

5. Todo candidato en las elecciones tendrá derecho a que haya un observador presente en cada uno de los sitios de votación cuando se abran las urnas y cuando se cuenten las papeletas. El observador debe ser miembro de la Federación.
6. A diferencia de las elecciones para dirigentes de la unión local, la elección de delegados de las uniones locales a la Convención Internacional no requiere una mayoría de votos emitidos, a menos que la constitución de la unión local lo exija específicamente.
7. Todos los registros de las elecciones, incluidas las papeletas, deben ser guardados hasta por lo menos un año después de realizadas las elecciones.

ELEGIBILIDAD PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES

El Departamento del Trabajo de los Estados Unidos ha decretado que si la constitución de una organización afiliada estipula que un oficial de esa organización afiliada que es elegido a tal puesto por voto secreto también será delegado a la Convención Internacional, entonces en virtud de su puesto este oficial se considera elegido correctamente como delegado. **En el caso de una local, el voto secreto debe ser el voto de los miembros de la local. Un oficial elegido a tal puesto por la junta ejecutiva de una unión local para llenar una vacante no se considera elegido adecuadamente como delegado, ya que tal oficial no fue elegido por voto secreto de los miembros de la local.** El mismo procedimiento se aplica a un concilio o capítulo de jubilados, excepto que un oficial elegido por voto secreto de los delegados a la Convención del concilio, la asamblea de delegados u otro cuerpo similar del concilio, o elegido por delegados a la Convención de un capítulo de jubilados, no puede participar en la nominación o elección de Dirigentes Internacionales.

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE CREDENCIALES PARA DELEGADOS Y SUPLENTE

El envío de la Convocatoria a la Convención incluye los formularios de credenciales que deben utilizarse para reportar a aquellos miembros elegidos por las afiliadas para actuar como delegados o delegados suplentes en la Convención Internacional. A continuación encontrará las instrucciones para completar estos formularios y enviarlos a la Secretaría-Tesorera Internacional.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES. Las credenciales incompletas pueden impedir que un delegado o un suplente sea acreditado adecuadamente en la Convención.

FORMULARIOS DE CREDENCIALES

Existen diferentes formularios de credenciales para cada tipo de afiliada. En el envío de la Convocatoria a la Convención se incluyen los formularios correspondientes a su afiliada.

Uniones Locales: **AZUL** Credencial de Delegado – Se debe presentar un formulario separado por cada delegado de la unión local.

VERDE Credencial de Suplente – Se pueden presentar uno o dos suplentes de la unión local en un solo formulario.

Concilios: **AMARILLO** Credencial de Delegado y Suplente – Se pueden presentar un delegado del Concilio y un suplente del Concilio en un solo formulario.

Capítulos de Jubilados: **ROSADO** Credencial de Delegado y Suplente – Se pueden presentar un delegado del Capítulo de Jubilados y un suplente del Capítulo de Jubilados en un solo formulario.

DESIGNACIONES ESPECIALES (Sólo uniones locales)

Hay designaciones especiales en los formularios de credenciales de los Delegados de las Uniones Locales y de los Suplentes de las Uniones Locales que debe hacer toda unión local que envíe más de un delegado o más de un suplente a la Convención.

La **CREDENCIAL DE DELEGADO DE LA UNIÓN LOCAL** contiene una casilla en la esquina superior izquierda del formulario en la que la local debe designar **sólo uno** de sus delegados para que actúe como presidente de la delegación de la local a la Convención. Si no se elige a un delegado como presidente, la local podría perder los votos que no se puedan repartir equitativamente entre la delegación.

La **CREDENCIAL DE SUPLENTE DE LA UNIÓN LOCAL** contiene una casilla junto al nombre de cada suplente que debe utilizarse para designar el orden de prioridad según el cual se acredita a un suplente en la Convención si un delegado está ausente. La mayoría de las uniones locales priorizan el orden en el cual los suplentes sirven de acuerdo con los resultados de las elecciones, es decir, el suplente con el mayor número de votos recibe el Número de Prioridad 1, el suplente con el segundo mayor número de votos recibe el Número de Prioridad 2, etc.

Nota: Una afiliada puede elegir un suplente por cada delegado elegido. Si el número de credenciales de suplente recibidas supera el número de credenciales de delegado, **no se aceptará al suplente con la designación de menor prioridad.**

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS

Para cada delegado y suplente, escriba con letra clara en tinta o a máquina la siguiente información:

- Contacto del miembro e identificación de AFSCME: nombre, número de miembro de AFSCME, dirección del domicilio, correo electrónico **personal**, teléfono celular **personal**;
- Nombre y número de la unión local o del capítulo de jubilados del miembro;
- Nombre y número de la afiliada a la que el delegado representa en la convención.

DELEGADOS EN REPRESENTACIÓN (Sólo Uniones Locales)

Una unión local puede enviar a la Convención a un delegado elegido de otra unión local o concilio dentro de la misma jurisdicción (es decir, el mismo concilio, comité de organización, estado, mancomunidad o territorio) para que la represente en la Convención.

El nombre y el número de la unión local cuyos miembros votaron para enviar a otro delegado para que la represente en la Convención debe insertarse en la casilla "El miembro es un Delegado que representa" a la que se hace referencia en la sección Información de los Miembros arriba.

MÉTODO DE ELECCIÓN

Los delegados y los suplentes deben ser elegidos por los miembros o designados por la constitución de la afiliada para ser delegados o suplentes automáticos en la Convención en virtud de una elección de voto secreto para el cargo por parte de los miembros.

Indique el método de selección del delegado o suplente.

Nota: Los delegados elegidos por la Junta Ejecutiva o la Asamblea de Delegados no pueden votar en la elección de Dirigentes Internacionales.

Si ha sido seleccionado por Elección de Delegados (Sección 1) indique si fue elegido por: A) los miembros o B) la Junta Ejecutiva o la Asamblea de Delegados. Indique la fecha (MM/DD/AAAA) en que se celebraron las elecciones.

Si ha sido seleccionado como Delegado Automático en virtud de un cargo en la constitución de la afiliada (Sección 2), indique si el miembro fue elegido para el cargo por: A) los miembros o B) la Junta Ejecutiva o la Asamblea de Delegados. Indique el cargo que ocupa y la fecha (MM/DD/AAAA) en la que el miembro fue elegido para el cargo.

Nota: Las nominaciones y las elecciones no se celebrarán más de 120 días antes de la Convención Internacional —14 de abril de 2024— a menos que la afiliada se reúna con menos frecuencia que la trimestral o que el miembro sea elegido como delegado o suplente en virtud de un cargo en la constitución de la afiliada.

CERTIFICACIÓN DEL DIRIGENTE

Todos los formularios de credenciales de los delegados y suplentes **deben** estar firmados por el presidente y el secretario de la afiliada a la que representan. Una vez firmados los formularios, deben hacerse copias para los delegados y los suplentes, así como para los archivos de la afiliada.

Nota: El secretario de una afiliada incluye a cualquier dirigente que ocupa el cargo de secretario de actas, secretario-tesorero, secretario corresponsal, secretario financiero, etc.

ENVÍO ANTES DE LA CONVENCION

El **original** de los formularios de credenciales de delegado o suplente, completos y firmados, junto con el resto de los materiales requeridos (vea la lista en la página 10), debe enviarse a la atención de la Secretaria-Tesorera Internacional en el sobre adjunto con franqueo prepagado. **Estos materiales deben tener franqueo postal fechado el martes 23 de julio de 2024 a más tardar.** Las credenciales con franqueo postal posterior al **martes 23 de julio de 2024** serán consideradas irregulares, y sus delegados y/o suplentes no serán acreditados al inicio de la Convención.

PRESENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVENCION

Todos los delegados y suplentes deben inscribirse personalmente en la Convención. Los formularios de credenciales **originales** que no sean recibidos por la Secretaria-Tesorera Internacional antes de la convención **deberán** ser presentados por el delegado cuando se inscriba en la Convención. Ningún delegado o suplente podrá ser acreditado en la Convención sin un formulario de credenciales debidamente completado y presentado.

LISTA DE CONTROL ANTES DE LA CONVENCION

Lista de control de la elección de delegados

A continuación se presenta una lista de control de los procedimientos que las afiliadas deben seguir al nominar y elegir a los delegados y suplentes para la Convención Internacional.

Para más detalles, consulte los Requisitos para la Elección de Delegados en las páginas 6 y 7.

- Notificaciones de nominación y elección**
Al menos 15 días antes de la nominación y elección de los delegados y suplentes, la afiliada debe enviar una notificación por escrito a los domicilios de sus miembros. Las notificaciones deben contener la fecha, la hora y el lugar de las reuniones de nominación y elección. Ninguna nominación o elección podrá celebrarse más de 120 días antes de la Convención Internacional — **14 de abril de 2024**— a menos que la afiliada se reúna con menos frecuencia que la trimestral o que el miembro sea elegido como delegado o suplente en virtud de un cargo en la constitución de la afiliada.
- Reunión de nominaciones**
Las nominaciones pueden realizarse en una reunión regular o especial. Cualquier miembro que está al día en el pago de sus cuotas puede ser nominado como delegado o suplente.
- Elección con voto secreto**
En cualquier elección disputada de delegados y suplentes, la elección debe realizarse mediante voto secreto. La votación puede realizarse por correo o en una reunión.
- Materiales de las elecciones**
Una vez concluida la elección de delegados y suplentes, todo el material relacionado con la elección debe ser sellado en una caja y conservado por la afiliada durante al menos un año. El material de las elecciones incluye, entre otras cosas, las hojas de registro de las reuniones, las papeletas (emitidas, en blanco, anuladas), las hojas de conteo y, si corresponde, los informes del sistema de votación electrónica.

Lista de control para el sobre de envío de documentos de la Convención

La siguiente es una lista de control de los materiales que las afiliadas deben enviar a la Unión Internacional en el sobre adjunto con franqueo prepago, dirigido a la Secretaria-Tesorera de AFSCME.

Los formularios de credenciales de delegados y suplentes deben recibirse o tener franqueo postal fechado a más tardar el martes 23 de julio de 2024.

- Formularios de Credenciales de Delegados**
Certificación oficial de los delegados a la Convención. Si una local ha elegido a más de un delegado, **sólo uno** puede ser designado para actuar como presidente de la delegación.
- Formularios de Credenciales de Suplentes**
Certificación oficial de los suplentes a la Convención. Si una unión local ha elegido a más de un suplente, a cada uno se le debe asignar un número de orden de prioridad según el cual se acredita al suplente en la convención.
- Formulario de Autorización del Votante**
La mayoría de los delegados de una unión local individual, que se hayan inscrito y estén acreditados en la Convención, pueden unirse para designar a un miembro de la delegación de la local ("Votante Autorizado") para que emita su cuota de votos en todas las elecciones de dirigentes en las que puedan participar. La designación de un Votante Autorizado debe hacerse en un Formulario de Autorización del Votante.
- Informe de los Dirigentes Electos**
Todas las afiliadas deben comunicar al Secretario-Tesorero Internacional los nombres, las direcciones y los mandatos de los dirigentes recientemente elegidos (Artículo IX, Sección 4). Si su afiliada no ha presentado una lista después de su elección más reciente, puede enviar información actualizada en el formulario adjunto o visitar: afscme.org/officer-reports para enviar el formulario en línea.

PUNTOS DESTACADOS DE LA AGENDA

*Los horarios que figuran a continuación están sujetos a cambios.

Todas las actividades de la Convención se celebrarán en el Centro de Convenciones de Los Ángeles (LACC).

Sábado 10 de agosto de 2024

Comité de Credenciales

Sala G del LACC
11 a.m. – 5 p.m.

Inscripción

Sala G del LACC
Mediodía – 5 p.m.

Puesto de PEOPLE

Sala G del LACC
Mediodía – 5 p.m.

Comité de Sargentos de Armas

Salas H y J del LACC
5 p.m. – 8 p.m.

Domingo 11 de agosto de 2024

Comité de Sargentos de Armas

Salas H y J del LACC
8:30 a.m. – 1 p.m.

Inscripción/Comité de Credenciales

Sala G del LACC
9 a.m. – 5 p.m.

Puesto de PEOPLE

Sala G del LACC
9 a.m. – 5 p.m.

Comité de Resoluciones

Sala del LACC, a determinarse
2 p.m.

Comité de Reglas

Sala del LACC, a determinarse
2 p.m.

Sesión informativa para Delegados y Suplentes que participan por primera vez
Sala del LACC, a determinarse
2:30 p.m. – 4:30 p.m.

Talleres financieros

Sala del LACC, a determinarse
3 p.m. – 4:30 p.m.

Recepción para los Delegados

Sala West del LACC
5 p.m. – 7 p.m.

Lunes 12 de agosto de 2024

Inscripción/Comité de Credenciales

Sala G del LACC
7 a.m. – 1 p.m.

Sesión General de Apertura

Salas H y J del LACC
10 a.m.

ORADOR PRINCIPAL:

Presidente Lee Saunders

Reuniones de los Comités

Salas del LACC, a determinarse
Cuando la Sesión General entre en Receso

Martes 13 de agosto de 2024

Inscripción/Comité de Credenciales

Sala G del LACC
7 a.m. – 1 p.m.

Asambleas de Sectores

Salas del LACC, a determinarse
8 a.m. – 9:30 a.m.

Sesión General

Salas H y J del LACC
10 a.m.

ORADOR PRINCIPAL:

Secretaria-Tesorera Elissa McBride

Asambleas de Nominaciones

Salas del LACC, a determinarse
Cuando la Sesión General entre en Receso

Reuniones de los Comités

Salas del LACC, a determinarse

Miércoles 14 de agosto de 2024

Talleres

Salas del LACC, a determinarse
8 a.m. – 9:30 a.m.

Sesión General

Salas H y J del LACC
10 a.m.

Acción directa

A determinarse

Jueves 15 de agosto de 2024

Día de la Camiseta de PEOPLE

Elecciones

Sala K del LACC
7 a.m. – 10 a.m.

Sesión General

Salas H y J del LACC
10 a.m.

Viernes 16 de agosto de 2024

Segunda Ronda de Elecciones (si es necesario)

Sala K del LACC
7 a.m. – 9 a.m.

Sesión General de Clausura/ Toma de Posesión del Cargo de los Dirigentes

Salas H y J del LACC
9 a.m.

PUNTOS SOBRESALIENTES
DE LA AGENDA

VISITE:

convention.AFSCME.org para obtener información sobre cambios, actualizaciones, descripciones de los talleres y otros detalles.

CONVENCIÓN DE AFSCME EN LÍNEA

Para que una Convención tenga éxito es necesario planificar, coordinar y compartir la información con los asistentes. El sitio web de la Convención de AFSCME ofrece detalles adicionales sobre la inscripción y la participación en las actividades de la Convención. Visite convention.AFSCME.org para más información.

INSCRIPCIÓN ANTES DE LA CONVENCIÓN

Para asegurar que los delegados, suplentes e invitados tengan una experiencia libre de estrés en la Convención, deben preinscribirse usando el sistema de inscripción de la Convención de AFSCME. Visite el sitio web de la Convención para obtener información detallada e instrucciones sobre cómo completar las siguientes inscripciones en línea:

Inscripción de los asistentes - Los delegados, los suplentes y los invitados que tengan previsto asistir a cualquier parte de la Convención deben preinscribirse en línea antes de llegar, aunque no sea necesario el alojamiento.

Inscripción en el alojamiento - AFSCME ha negociado tarifas de hotel con descuento para los asistentes a la convención. Es sumamente importante utilizar las habitaciones apartadas para los asistentes a la convención en los hoteles contratados por AFSCME que figuran en la página 12. La fecha límite para reservar habitaciones en el bloque con descuento de AFSCME es el **lunes 1 de julio de 2024**.

DESCUENTOS EN EL TRANSPORTE

Aerolíneas - AFSCME ha negociado tarifas con descuento con Delta, Southwest y United para que ir y volver de Los Ángeles sea asequible. Los códigos de descuento y las instrucciones de reserva están disponibles en línea.

Transporte terrestre - El Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX) cuenta con zonas de espera designadas en cada terminal para recogida de taxis, servicios "shuttle" y vehículos de transporte compartido (por ejemplo, Lyft). El sitio web de la Convención ofrece información adicional sobre ubicación de las zonas de espera.

Alquiler de automóviles - AFSCME se ha asociado con National/Enterprise para ofrecer alquiler de automóviles a precios reducidos. Encuentre códigos de descuento e instrucciones de reserva en línea.

FORMULARIOS

Puestos de las afiliadas - Las afiliadas, los miembros y el personal de AFSCME pueden vender, ofrecer o exhibir en la Convención artículos hechos en Estados Unidos, preferentemente por mano de obra unionada. Para reservar espacio, utilice el formulario de Solicitud de Puestos para Afiliadas, que está disponible en línea. La fecha límite para solicitar un puesto es el **lunes 1 de julio de 2024**.

Inscripción para el Cuidado de Niños - Tenga en cuenta que se aplicarán los protocolos de COVID. Los asistentes inscritos podrán solicitar el servicio de cuidado de niños de 3 meses a 12 años durante la Convención. El formulario de Inscripción para el Cuidado de Niños está disponible en línea y debe presentarse antes del **lunes 15 de julio de 2024**.

INFORMACIÓN ADICIONAL EN LÍNEA

- Horarios de inscripción a la Convención
- Orientación para nuevos delegados
- Reuniones de los Comités
- Escúters/Necesidades especiales
- Horario del servicio de autobuses "shuttle" para la Convención
- ¡Y más!

Descargue la

APLICACIÓN OFICIAL DE LA 46ª CONVENCION INTERNACIONAL

para mejorar su experiencia en la Convención

OBTENGA ACCESO COMPLETO, GRATUITO Y ACTUALIZADO A:

- La agenda de la Convención;
- Horarios de los talleres;
- Información sobre el transporte;
- Notificaciones importantes sobre las actividades de la Convención;
- Información valiosa sobre el LACC y la zona de Los Ángeles;
- ¡y mucho más!

Escanee el código QR y registre su número de teléfono móvil. Le enviaremos un mensaje de texto cuando la aplicación de la Convención esté lista para descargar en su dispositivo móvil Apple o Android, su tableta o computadora.



TORNEO DE CORNHOLE: SE BUSCAN COMPETIDORES

Diviértanse y marquen la diferencia inscribiéndose en el primer Torneo de *Cornhole* de AFSCME PEOPLE.

Pueden pasarla en grande haciendo gala de sus músculos competitivos a la vez que ayudan al comité de acción política (PAC) de nuestra unión a elegir políticos favorables a los trabajadores a nivel local, estatal y federal.

**¡Inscríbanse
ahora!**

Escaneen el código QR



Las contribuciones o regalos a AFSCME PEOPLE no son deducibles de impuestos para fines del impuesto federal al ingreso. Todas las contribuciones a AFSCME PEOPLE son voluntarias y se utilizarán para apoyar a los candidatos pro-trabajadores, no son una condición para la membresía o empleo, y negarse a contribuir no ocasiona represalias. Conforme con la ley federal, AFSCME PEOPLE aceptará contribuciones sólo de miembros de AFSCME, personal ejecutivo y administrativo y sus familias. Las contribuciones de otras personas serán devueltas.



46^a
CONVENCIÓN INTERNACIONAL
LOS ÁNGELES

Federación Americana de Empleados
Estatales, Municipales y de Condados,
1625 L Street, NW
Washington, DC 20036

AFSCME.org

Lee Saunders
Presidente Internacional

Elissa McBride
Secretaria-Tesorerera Internacional